



**RESOLUCION GERENCIAL N°0225 -2018/MPS-GAF.**

Sullana, 08 de Noviembre del 2018

**VISTO:**

El expediente N°030671 de fecha 28.09.2018, presentado por Isabel Matilde Gouro Zapata, mediante el cual solicita devolución de pago indebido;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante expediente del visto la señora Isabel Matilde Gouro Zapata, indica que al no extenderse la constancia de posesión, solicita la devolución del monto cancelado de S/. 38.00 Soles; por no corresponder trámite solicitado;

Que, según Informe N°4010-2018/MPS-GDUel-SGDUyR, de fecha 10.10.2018 y e Informe N°1140-2018/MPS-GM-GDUel de fecha 31.10.2018, la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, indican que el administrado en mención realizó el pago por derecho de expedición de Constancia de Posesión del predio ubicado en Calle Dos N°925 Centro Poblado Barrio Buenos Aires – Sullana, para trámite de servicios básicos, según Recibo de Pago e Caja N°201800067330 de fecha 07.09.2018 por el monto de S/. 38.00 Soles sin embargo dicho trámite no corresponde; por lo que, solicitan la devolución del monto indicado;

Que, de acuerdo al artículo 54°, numeral 54.1 del Decreto Supremo N°006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que “solo procede el reembolso de gastos administrativos, cuando una Ley expresamente lo autoriza. Son gastos administrativos aquellos ocasionados por actuaciones específicas solicitadas por el administrado dentro del procedimiento. Se solicita un vez iniciado el procedimiento administrativo y es de cargo del administrado que haya solicitado la actuación o de todos los administrados, si el asunto fuera de interés común; teniendo derecho a constatar y en su caso, a observar, el sustento de los gastos a reembolsar; y

Asimismo, el artículo 159.2° del TUO de la Ley 27444, prescribe “Cuando se trate de una solicitud referida a una sola pretensión, se tramitará un único expediente e intervendrá y resolverá una autoridad, que recabará de los órganos o demás autoridades los informes, autorizaciones y acuerdos que sean necesarios, sin perjuicio del derecho de los administrados a instar por sí mismos los trámites pertinentes y a aportar los documentos pertinentes;

Estando a lo informado por la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, y a lo dispuesto por este despacho en virtud a las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 0061-2015/MPS del 06.01.2015;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Declarar procedente lo solicitado por el administrado **ISABEL MATILDE GOURO ZAPATA**, sobre la devolución de pago por el monto de **S/. 38.00 Soles**, por concepto de Constancia de Posesión, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** Autorizar a la Subgerencia de Tesorería proceda a la devolución del pago indebido por el monto de S/. 38.00 Soles, ingresado a través de Sección Caja, según Recibo de Caja N°201800067330 de fecha 07.09.2018, a favor de **ISABEL MATILDE GOURO ZAPATA**.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

- c.c.:
- G.M
- GDUel.
- SG.I
- Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
  
Econ. Victor Hugo Laberry Saavedra  
Gerente de Administración y Finanzas